Cuadernos Monásticos 86 (1988)

Rubén María LEIKAM, osb

EL "THESAURUS LITURGIAE HORARUM MONASTICAE" DE 1977 Y LA RENOVACION DEL OPUS DEI BENEDICTINO

I. INTRODUCCION

1. Liturgia y reforma conciliar

En la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, el primer documento examinado y aprobado por el Vaticano II, leemos:

> Para que en la Sagrada Liturgia el pueblo cristiano obtenga con mayor seguridad gracias abundantes, la Santa Madre Iglesia desea proveer con solicitud a una reforma general de la misma Liturgia (SC 21).

Una tal reforma general de la Liturgia debía responder a la finalidad pastoral del Concilio de:

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAS	= *Acta Apostolicae Sedis.* Typis Polyglottis Vaticanis 1909ss.
AA.VV.	= Autores varios.
ACAb	= *Acta Congressus Abbatum ac Priorum Conventualium Congregationum Confoederatarum O.S.B.*
"Consilium"	= *Consilium ad Exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia.*
EDIL	= R. KACZYNSKI (ed.), *Enchiridion documentorum instaurationis liturgicae I,* Torino 1976.
IGLH	= *Institutio generalis Liturgiae Horarum,* Typis Polyglottis Vaticanis 1971.
N	= *Notitiae,* Typis Polyglottis Vaticanis, 1965ss.
PC	= CONCILIO VATICANO II, Decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa, *Perfectae caritatis*: AAS 58 (1966) 702-712.
RB	= *Regula Benedicti.*
SC	= CONCILIO VATICANO II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium,* AAS 56 (1964) 97-134.
SCCD	= Sagrada Congregación para el Culto Divino.
TLHM	= *Thesaurus Liturgiae Horarum Monasticae,* ed. Secretariatus Abbatis Primatis O.S.B., Sant'Anselmo, Roma 1977.

...adaptar mejor a las necesidades de nuestro tiempo las instituciones que están sujetas a cambio, promover todo aquello que pueda contribuir a la unión de cuantos creen en Jesucristo y fortalecer lo que sirve para invitar a todos los hombres al seno de la Iglesia (SC 1).

Y una reforma, por más perfecta que ella sea, permanece letra muerta si no es percibido su espíritu. Ya la primera Instrucción *Inter Oecumenici*, que encaminaba la reforma litúrgica, advertía que sus frutos "serán tanto más abundantes cuando los pastores y fieles perciban más profundamente su auténtico espíritu"[1], porque el fin de la Constitución conciliar sobre la Liturgia:

no es tanto el de cambiar los ritos y los textos litúrgicos, cuanto el de suscitar aquella formación de los fieles y promover aquella acción pastoral que tenga como su culmen y su fuente en la Sagrada Liturgia[2].

Es una ilusión pensar que el *aggiornamento* en materia litúrgica consiste en el simple hecho de cumplir ritos con fidelidad mecánica a las rúbricas sin pensar en animarlos desde dentro. Como también es discutible la autosuficiencia de quien actúa como si la Liturgia fuese una realidad manipulable, a uso arbitrario del consumidor.

El mundo católico en general ha aceptado favorablemente la reforma que ciertamente comportó algunos sacrificios y esfuerzos de adecuación, como lo reconoce Pablo VI quien se hizo el primer catequista autorizado de la renovación litúrgica post-conciliar:

...no podemos vacilar en hacernos ante todo discípulos y luego sostenedores de la escuela de oración que está por comenzar. Puede llegar el caso de que las reformas toquen costumbres queridas y tal vez hasta respetables; puede ser que las reformas exijan algún esfuerzo que al comienzo no será agradable; pero hemos de ser dóciles y tener confianza: el plan religioso y espiritual que la nueva Constitución litúrgica abre ante nuestros ojos es estupendo[3].

2. Hacia una "Liturgia Horarum"

Bendeciré al Señor en todo tiempo, su alabanza estará siempre en mi boca (Sal 33, 2). Esta invitación del salmista a bendecir y alabar siempre al Señor es un eco fiel de la espiritualidad del Antiguo Testamento. También en el Evangelio resuena la invitación de Jesús a *orar siempre y sin desfallecer* (Lc 18, 1), invitación avalada por Jesús mismo con su elocuente ejemplo porque había nacido de un pueblo que sabía orar.

Fiel a su fundador, la Iglesia se ha preocupado siempre de dar a Dios una perenne alabanza haciendo de ella el gozne de su actividad. El Oficio Divino

---

1 Cf. texto latino en EDIL 199.
2 Ibid. 203.
3 Audiencia general del 13 de enero de 1965 (Cf. *L'Osservatore Romano* - Año XV - n.646 p.1, edición argentina).

es el documento que testimonia esta preocupación de la Iglesia, la cual ha decretado su reforma en 1963. Como parte de la amplia reforma litúrgica querida por el Vaticano II, la renovación del Oficio Divino debe ser considerada como un acontecimiento eclesial de gran importancia. La fase anterior al Concilio nos lleva a dos documentos de Pío X: la Constitución Apostólica *Divino afflatu* (1-XI-1911)[4], con la cual se introducía una nueva disposición del Salterio en el Breviario Romano, y el Motu Proprio *Abhinc duos annos* (23-X-1913)[5], con el cual se disponía un general y nuevo ordenamiento de los oficios divinos.

A continuación debemos recordar la institución por parte de Pío XII, en 1947, de una comisión especial para el estudio del Breviario Romano. Más tarde, apareció el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos sobre la simplificación de las rúbricas (23-III-1955)[6] y el Códice de las rúbricas promulgado por Juan XXIII con el Motu Proprio *Rubricarum instructum* (25-VII-1960)[7].

Llegamos así a los umbrales del Concilio Vaticano II. Cuando el Papa Juan XXIII daba solemne apertura al Concilio el 11 de octubre de 1962, la Liturgia estaba por ser sometida a la reforma más grande de todos los tiempos y de su historia. "La Liturgia estaba madura para ser tratada en un Concilio"[8].

Ya habían pasado 50 años de trabajo en la preparación de la reforma promovida por el fecundo movimiento litúrgico. La síntesis más feliz que cualifica este período de actividad en la vida de la Iglesia la ha dado Pío XII cuando, el 23 de setiembre de 1957, decía a los participantes del Congreso Litúrgico Internacional de Asís:

> El movimiento litúrgico apareció como un signo de las providenciales disposiciones divinas en nuestro tiempo, como un paso del Espíritu Santo por su Iglesia para volver a acercar a los hombres a los misterios de la fe y a las riquezas de la gracia, que provienen de la participación activa de los fieles a la vida litúrgica[9].

Estas palabras de Pío XII pasaron a ser la trama de todo un número de la Constitución sobre la Liturgia[10].

Es ya conocido el aporte sabio de muchos monjes que actuaron como

---

4 AAS 3 (1911) 633-638.
5 AAS 5 (1913) 449-451.
6 AAS 47 (1955) 218-224.
7 AAS 52 (1960) 593-595; 622-642.
8 SCHMIDT, H., *Die Konstitution über die Heilige Liturgie. Text-Vorgeschichte-Kommentar.* Herder Freiburg. Basel Wien 1965, p. 51.
9 Cf. AAS 48 (1956) 712; A. BUGNINI, *Documenta pontificia ad instaurationem liturgicam spectantia II*, Roma 1959, p. 46.
10 SC 43: "El celo por promover y reformar la sagrada Liturgia se considera con razón como un signo de las disposiciones providenciales de Dios sobre nuestro tiempo, como el paso del Espíritu Santo por su Iglesia, y da un sello característico a su vida e incluso a todo el pensamiento y la acción religiosa de nuestra época".

protagonistas del movimiento litúrgico y en la misma reforma. Ya en el aula conciliar los Padres se mostraron convencidos de que la oración es necesaria a todo discípulo de Cristo y que la oración oficial de la Iglesia debía conservar todo su valor; pero para ello se veía también la necesidad de una reforma del Breviario Romano para dar al clero el gusto por la Liturgia de las Horas, de modo que la oración sea una oración fecunda y no se reduzca al cumplimiento meramente formal de un deber u obligación canónica.

De la discusión del esquema de la *Sacrosanctum Concilium*, nos interesa presentar resumidamente el aporte de los monjes benedictinos presentes en el Concilio. Las intervenciones durante la discusión del capítulo IV de la SC, *De Officio Divino*, nos permiten constatar que la presencia benedictina en el Concilio supo ofrecer algo de la riqueza y fecundidad de la tradición monástica con la sabiduría, el equilibrio y el amor a la oración del pueblo de Dios que san Benito mismo imprimiera en su Regla. Sintetizamos el aporte benedictino en seis puntos:

a) Una marcada actitud eclesial por parte de los monjes en el querer cantar la alabanza divina en unión con toda la Iglesia, demostrando al mismo tiempo la apertura a los nuevos tiempos que inauguraba oficialmente el Concilio.

b) La insistencia en respetar la integridad del Salterio, obedecía al deseo de poner esta parte del tesoro de la Sagrada Escritura por encima de los criterios de unos y de otros, ante la posibilidad de que se excluyeran algunos salmos o versículos que presentan dificultad.

c) La reforma armónica del *cursus* de lecturas para la celebración Eucarística y de la Liturgia de las Horas, debía conducir a tomar del tesoro de la Sagrada Escritura aquellos libros y textos que parecían olvidados. Esto conduciría a enriquecer notablemente las celebraciones litúrgicas: momentos privilegiados no solo de la proclamación de la Palabra y de la Historia de la Salvación, sino actualización sacramental de la misma. También el leccionario patrístico debía ser revisado, purificado de los textos de sabor legendario, y enriquecido.

d) Ante el hecho de que un Padre Conciliar pusiera objeciones al n. 74 del esquema, que llevaba por título *Sodales religiosi*, donde se ampliaba la visión del Oficio Divino como oración pública de la Iglesia -incluyendo a los religiosos- ya no reservada a los sacerdotes, los monjes defendieron el clásico concepto de la Liturgia como culto público de la Iglesia. A este culto son consagrados por vocación todos los fieles desde el Bautismo, en razón del cual tienen el derecho y el deber de asumir como experiencia vital su participación en el sacerdocio de Cristo.

e) Para una reforma de la Liturgia, y en el caso concreto del Breviario, los monjes señalaron la necesidad de recurrir a los trabajos y progresos de las ciencias bíblicas y litúrgicas de los últimos años.

f) Y por último, para resumir toda la preocupación de los benedictinos, fueron señaladas y subrayadas algunas máximas de la Regla de san Benito como aquella de *Nihil operi Dei praeponatur* (RB 43, 3). Ciertamente en el contexto de la reforma y renovación de la Obra de Dios -la Liturgia- en el programa conciliar, esta exhortación de san Benito a sus monjes se presentaba válida y oportuna para la misma Iglesia reunida en Concilio[11].

El trabajo de reforma del Oficio Divino era llevado a cabo según las directivas del Concilio, cuyo primer coronamiento queda testimoniado en la Constitución Apostólica *Laudis Canticum* de Pablo VI (1-XI-1970)[12] con la cual era promulgada la nueva Liturgia de las Horas precedida por la *Institutio Generalis de Liturgia Horarum*.

3. Liturgia de las Horas y renovación de la vida religiosa

Si la Liturgia es *culmen et fons* de la vida de la Iglesia y de la vida cristiana con mayor razón lo es de aquellos que se dedican íntegramente a la búsqueda de Dios y se consagran totalmente al servicio de la Iglesia. El Concilio lo dice claramente a los religiosos cuando los exhorta a nutrir la vida espiritual de las fuentes genuinas, como son la Sagrada Escritura y la Liturgia[13]. El parágrafo 3 del mismo *Perfectae caritatis* apunta a la renovación de los institutos religiosos *en cuanto tales*, especificando que "las Constituciones, los Directorios, los *libros* de costumbres, de *oraciones y ceremonias*, y otros códigos por el estilo, deben ser adecuadamente *revisados* y, suprimidas las disposiciones que resultan anticuadas, *modificados* en conformidad a los documentos conciliares". Este recurso a las intenciones y a las formulaciones del Concilio no debe parecer inoportuno, porque si queremos que la constante reflexión sobre nuestra vida religiosa y litúrgica sea una cosa seria, no se puede negar que esta reflexión, en el espíritu del Concilio, debe conducir a una verdadera y propia *revisión* de nuestro libro de oración, clarificando al mismo tiempo nuestra *visión* del mismo.

Es normal que los religiosos se hayan sentido interesados y empeñados en la renovación litúrgica, particularmente de la celebración de la Eucaristía y del Oficio Divino, que forman la trama cotidiana de su vida espiritual y religiosa. Por esta misma razón sintieron también la necesidad de una más grande libertad

---

11 Lo presentado es una síntesis de las intervenciones de los Padres conciliares benedictinos Cardenal Albareda, Abad Primado de la Confederación Benedictina Benno Gut, del Abad Presidente de la Congregación de Solesmes Jean Prou, y del Abad Presidente de la Congregación de Beuron Benedictus Reetz.
Cf. *Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticani II apparando*, Vol. II,3. Typis Polyglottis Vaticanis MCMLXVIII, p. 364ss; *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Vaticani II, Vol. I, Periodus prima.* Typis Polyglottis Vaticanis MCMLXX, p.413ss.

12 AAS 63 (1971) 527-535; EDIL 2196-2214.

13 Cf. PC 6. 15.

de expresión. Es así como desde el inicio, el *Consilium*[14] comenzó a recibir peticiones de indultos y concesiones, lo cual llevó a diálogos no sin algunos conflictos, entre la autoridad romana y los interesados.

4. Monacato y Liturgia

También los monjes se sintieron interpelados por el Vaticano II y movidos a la renovación del Opus Dei. El proceso y el fruto de la reforma de la Liturgia de las Horas Monástica es el objeto de nuestra investigación, que ahora presentamos sintéticamente en este artículo. Pero antes parece oportuno también hoy presentar algunas observaciones sobre la realidad *monacato y Liturgia*, sin entrar ciertamente en detalles ya que el tema es amplio y puede dar para mucho.

Si bien el Oficio Divino es, por su misma institución, una celebración de carácter eclesial, desde los inicios fue absorbido por los movimientos ascéticos de la antigüedad como un medio importante para realizar el ideal de la vida religiosa monástica. En todos los ritos y familias litúrgicas, orientales y occidentales, el influjo de los ambientes monásticos en el Oficio Catedralicio fue considerable, siendo el Oficio Divino la parte que cada Iglesia local elaboraba con la más grande autonomía. La contribución del monacato a la formación de la Liturgia de las Horas merecería ser estudiada más profundamente. Pero como hecho universal, se puede afirmar que el monacato ha influido en la alabanza eclesial incrementando siempre la dimensión contemplativa, que el Oficio Divino posee ya por naturaleza.

Pero podemos preguntarnos si se puede hablar de la existencia de una Liturgia "monástica" o propia de los monjes. Una respuesta a partir de los datos de

---

14 Aprobada la Constitución sobre la Liturgia (4-XI-1963), con el Motu Proprio *Sacram Liturgiam* (25-I-1964), fue encaminado inmediatamente un programa para llevar a la práctica las orientaciones en ella contenidas. El trabajo de actuación de la Constitución fue confiado por el citado *Motu Proprio* al *Consilium ad exsequendam constitutionem de sacra liturgia*. Tuvo como presidente al Card. G. Lercaro, Arzobispo de Bologna, sustituido el 9 de enero de 1968 por el benedictino Card. Benno Gut, siendo secretario del "Consilium" Mons. A. Bugnini. Este organismo estaba formado por consultores y consejeros. A los primeros tocaba la aprobación de los esquemas y de las decisiones a presentar al Santo Padre; a los otros, distribuidos en una cuarentena de grupos de estudio, tocaba el estudio de los problemas y la elaboración de los proyectos de reforma. Se trataba de un organismo colateral a la S. Congregación de Ritos, que conservaba la responsabilidad jurídica en lo que a la Liturgia respecta. El "Consilium" fue una genial institución de Pablo VI (texto del Motu Proprio en EDIL, nn. 178-190; cartas de la Secretaría de Estado, 29-II-1964 y 7-I-1965 en EDIL, 191; 379; discurso de Pablo VI al "Consilium", 13-X-1966; Ibidem, 682-685). El 8 de mayo de 1969 Pablo VI dividirá la antigua S. Congregación de Ritos creando, junto a la Congregación para el Culto de los Santos, la S. Congregación para el Culto Divino, la cual absorbía el "Consilium". Su primer prefecto fue el Card. Benno Gut, teniendo como secretario a Mons. A. Bugnini, ordenado Obispo por el mismo Pablo VI el 13 de febrero de 1972. (Para más datos sobre la índole y el trabajo de estas dos instituciones, cf. A. BUGNINI, *La riforma liturgica 1948-1975*) = B.E.L. Subsidia 30, Ed. Liturgiche-Roma 1983, pp. 60-105.

la vida litúrgica y de los "frutos" de la misma en las grandes abadías medievales sería una respuesta apresurada[15]. El monacato primitivo estaba muy lejos de la exuberancia y del ritualismo exterior de la liturgia. Nuestros antiguos monjes vivían al diapasón de la Iglesia de su país y de su tiempo. Habían dejado la comunidad eclesial para retirarse a la soledad del desierto pero conservando con ella un vínculo espiritual y un vínculo sacramental, esto es, por un lado se sentían aprobados por la comunidad que habían dejado, y por otro en muchos casos tornaban a la misma para la participación en la liturgia dominical: Eucaristía, Oficio Divino. Más adelante, con el surgir de los monasterios de vida común junto a las grandes basílicas romanas, con frecuencia, era la comunidad monástica misma quien promovía y sostenía la Liturgia de las Horas para toda una comunidad cristiana. Al mismo tiempo, con el desarrollo y establecimiento del monacato en la forma cenobítica, la Liturgia de las Horas se desarrolló hasta dar vida a un ritmo y estilo litúrgico de Horas con características y formas típicamente "monásticas", lo cual llevó a una progresiva "monastización" de la Liturgia. Esta evolución contrasta un poco con las generaciones anteriores marcadas por una viva tendencia a la espiritualización e interiorización de toda práctica cultual y litúrgica, insistiendo más en el conocimiento (*meditatio*) de los grandes misterios. La misma vida monástica era considerada como un servicio divino esencialmente diverso al del clero.

En los datos de la historia y de la espiritualidad monástica, que suscitán no pocos problemas, aparecen dos tendencias:

a) la de hacer de los monjes "los hombres de la Liturgia" o los "expertos de la Liturgia" (monje = *homo liturgicus*) y, paralelamente, hacer de los monasterios centros de apostolado litúrgico;

b) la de contraponer casi la oración privada -que sería específica del monje- a la oración litúrgica más propia del pueblo y del clero.

Absolutizadas ambas, estas tendencias comportan riesgos; bien consideradas, ambas contienen valores.

Si el monacato se caracterizó por "una comprensión más profunda de la Liturgia; misterio de unión con Dios Salvador"[16], sólo esto debería explicar el amor y la dedicación a la Liturgia por parte de los monjes de diversas épocas marcadas por un pluralismo que se constata históricamente y cuyas formas litúrgicas varían de época en época, de Congregación en Congregación, y por último, de monasterio en monasterio.

---

15 Esta problemática nueva se desencadenó con un artículo de E. DEKKERS, en el volumen dedicado a Odo Casel *Vom Christlichen Mysterium*, titulado *Les anciens moines cultivaient-ils la Liturgie?*, dirigido por A. MAYER, J. QUASTEN, B. NEUNHEUSER. Patmos, Düsseldorf 1951; p. 97-114. Respecto a la Liturgia monástica ver también el competente artículo del P. B. NEUNHEUSER, *Monastische Liturgie. Problematik - Tatsachen - Theologischer Ausblick*, en: Ecclesia Orans I (1984) 153-173.

16 DEKKERS, loc. cit. p. 110.

Si para los monjes es siempre actual la máxima benedictina *Nihil operi Dei praeponatur* (RB 43, 3), permanece también firme la exhortación del Concilio a los monasterios, a los cuales es asignado un oficio eminente, el de rendir a Dios un servicio noble y humilde y ser semilleros de edificación del pueblo cristiano[17]. Este oficio asignado a los monasterios debe actuarse por el camino indicado con este fin: a una fidelidad a las tradiciones que se revelan benéficas se debe unir el *adattamento-aggiornamento*. Y en *Perfectae Caritatis 2* se afirma que: "*Todos* los institutos religiosos *deben participar* en la vida de la Iglesia, *haciendo propias y sosteniendo* sus iniciativas y los fines que ella se propone en varios campos: bíblico, litúrgico, misionero y social". Sin entrar en el "cómo" estos campos puedan y deban ser hechos propios por el monacato, no hay duda de que el campo litúrgico por tradición antigua fue en cierto sentido "reservado" al monacato.

Hoy la Liturgia no es más ni puede ser "reserva monástica". Con el Vaticano II ha cesado el encargo de "suplencia" litúrgica que los monjes se habían adosado por siglos. Esto no significa que los monjes deban renunciar hoy a hacer de la Liturgia el medio con el cual, además de vivirla, contribuyan a la renovación de la Iglesia.

Todo monasterio es siempre visto como un típico lugar de oración en donde los que en él habitan no anteponen nada a la Obra de Dios. Y una vida así signada por la oración no puede no abrirse a todas las consecuencias contempladas por la Constitución litúrgica reforma conciliar e incluidas en la naturaleza misma de la Liturgia.

En la *Sacrosanctum Concilium n. 14* el Vaticano II ha declarado:

> La santa madre Iglesia desea ardientemente que se lleve a todos los fieles a aquella participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas que exige la naturaleza de la Liturgia misma y a la cual tiene derecho y obligación, en virtud del Bautismo, el pueblo cristiano, "linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido" (1 Pe 2, 9; cf. 2, 4-5).

Al entrar en la iglesia u oratorio de un monasterio para la celebración litúrgica, los fieles no pueden perder este *derecho* y este *deber*. La Liturgia no es un bien propio y exclusivo de la comunidad que la celebra. Y una comunidad monástica que celebra la Liturgia, como toda asamblea litúrgica, no solo debe dar lo que es de todos sino también acoger alegremente a todos, más aún, invitar a todos los fieles presentes a formar activamente una única asamblea orante. Si es el Señor mismo quien convoca una asamblea, nadie tiene el derecho de excluir a un hermano en Cristo. Es en la celebración litúrgica donde la comunidad monástica puede realizar plenamente la acogida que san Benito prescribe para los huéspedes. Entonces el término litúrgico *suscipere* (RB 53, 1) adquiere plena realización. Esta actitud debe caracterizar a toda comunidad

17 Cf. PC 9.

cristiana, que por naturaleza es signo viviente y transparente de la Iglesia justamente en el momento en que celebra su Opus Dei por excelencia [18].

Y porque no podíamos, con conciencia tranquila, hacernos austeros guardianes de los museos de la antigüedad, conservando el papel de órganos-testimonios de una liturgia pre-conciliar, sin abrirnos a la posibilidad de que una liturgia renovada y adaptada pueda contribuir hoy a construir una vida de culto en espíritu y en verdad, el monacato, así como a lo largo de la tradición cristiana contribuyó con un tipo de liturgia, podía y debía colaborar a la vida cristiana moderna con una Liturgia renovada en el espíritu y en la forma. Y aquí entramos en la reforma del Opus Dei Benedictino desde sus primeros pasos, dados en el Congreso de Abades 1966-1967 en sus dos sesiones, hasta la elaboración del *Thesaurus* y su *Directorium* aprobados para la Confederación Benedictina en 1977. Conocer la historia de este proceso no tiene solo por objeto constatar que un documento litúrgico como el *Thesaurus* no nació por generación espontánea o por veleidad de monjes, sino ver cómo los pasos dados a la luz de la tradición, la *Regula Benedicti* y el Concilio, ponen de manifiesto una comprensión más profunda de la Liturgia de las Horas y lo que ella significa para una comunidad monástica que quiere vivir al ritmo de la Iglesia como *Ecclesia Orans*, según las exigencias y necesidades del mundo actual.

El *Thesaurus Liturgiae Horarum Monasticae* es un verdadero *Thesaurus* de elementos y posibilidades puestas al servicio de las comunidades, en vistas a adaptar y renovar su celebración de la Liturgia de las Horas según las necesidades particulares. Con el *Thesaurus*, el *Opus Dei* de las comunidades monásticas puede ser considerado uno de los logros más avanzados alcanzados por la evolución de la Liturgia post-conciliar. Las posibilidades son varias. Ofrece las líneas esenciales sobre las cuales modelar la oración, conjugando una rica tradición con una sana creatividad moderna.

Como ya decía Pablo VI refiriéndose a la reforma litúrgica, según señalamos más arriba, tampoco los monjes, en su mayoría, titubearon en hacerse sostenedores de la escuela de oración que se abría ante la Constitución sobre la Liturgia. También aquí la reforma tocó costumbres apreciadas -y quizás respetables- de la tradición monástica. Esta renovación del *Opus Dei* supuso esfuerzos y diálogos no siempre fáciles y agradables, como lo vemos en su historia, no sólo para salir del monolitismo de un *Breviarium Monasticum*, sino también en la adecuación al Concilio cuando estimula a las comunidades monásticas a la vuelta a las fuentes de su oración coral, y a la creatividad en un sano y legítimo pluralismo.

Prácticamente la comunidad monástica es reconocida como una iglesia local que elige y organiza la forma de celebración litúrgica del Oficio que le es más apta, siempre sobre bases comunes muy amplias y comprensivas. De ahí

[18] Cf. S. BOVO, *La comunità di preghiera e l'accoglienza*, en: AA.VV. *Monastero: Scuola di preghiera*, Parma 1983, 77-91.

el grande y exigente principio de que "cada comunidad requiere su propia Liturgia"[19].

El estudiar la reforma del Opus Dei Benedictino tiene como objeto descubrir y comprender el espíritu de dicha reforma, en consonancia con los grandes principios del Vaticano II. La comprensión de toda reforma y de todo libro litúrgico y su consecuente puesta en práctica mediante una adecuada adaptación, piden conocer los principios, criterios y espíritu que han guiado su concreción.

La renovación litúrgica no puede quedar en la sola revisión y reforma de las celebraciones y sus libros litúrgicos. Esto es solo el comienzo de la renovación. No podemos conformarnos con una Liturgia renovada en sus ritos, libros y eucología. La renovación supone una asimilación de su riqueza. Es así como se puede decir que una renovación litúrgica no se puede llamar jamás concluida si no se la quiere hacer ineficaz y letra muerta.

El monje, llamado a la *Dominici schola servitii* (RB, Pról. 45), en donde se aprende a servir a Dios, puede saborear el pan cotidiano de la mesa de la Liturgia, que es nada más y nada menos que la actualización del Misterio de Cristo y la constante epifanía del Espíritu. La organización de esta escuela es particularmente favorable a este servicio y a la experiencia sacramental de Dios.

II– CRONOLOGIA DEL "THESAURUS LITURGIAE HORARUM MONASTICAE"

1. El Congreso de Abades de 1966-1967[20]

Del 19 de setiembre al 4 de octubre de 1966 tuvo lugar en la Abadía Primacial San Anselmo, Roma, la primera sesión del Congreso de Abades y Priores conventuales de la Confederación benedictina, bajo la presidencia del Abad Primado Benno Gut, siendo ciento ochenta el número de participantes.

En el programa del Congreso ocupó amplio lugar el tema *De re Liturgica*, que fue ilustrado con catorce conferencias a las cuales siguieron los debates[21]. Las ponencias provocaron un intercambio de opiniones, vivaces y dispares a veces, en lo que tocaba a la reforma del Breviario Monástico: el pluralismo o la uniformidad del Opus Dei en los monasterios; la lengua a usar y, por lo tanto,

19 TLHM, *Directorium*, n. 24.

20 Cf. *Acta Congressus Abbatum ac Priorum Conventualium Congregationum Confoederatarum O.S.B. in aedibus S. Anselmi de Urbe, duplici sessione celebrati, 1966-1967*. Secretaria Abbatis Primatis O.S.B. Abbatia S. Anselmi - Romae.

21 El texto de las conferencias se puede consultar en el Archivo de la Secretaría del Abad Primado, en San Anselmo, sección Liturgia. La documentación inédita sobre nuestro tema es abundante.

la discusión sobre el latín y el canto gregoriano; la sistematización del Salterio conforme a la letra de la *Regula Benedicti* o salir al encuentro de otras exigencias y experiencias; "el rezar más o el rezar mejor", superando el criterio cuantitativo.

El clima no estaba maduro para poder llegar a soluciones prácticas de común satisfacción dado el peso de una tradición intangible para algunos, mientras para otros contaban sobre todo las diversas situaciones provenientes de la cultura y la sensibilidad modernas, que también están llamadas a la formación de tradiciones nuevas. Se unían a todo esto las diferencias, muy marcadas, entre los monasterios de Europa, América, Asia y Africa.

Se vio la necesidad de estudiar las soluciones para armonizar las dos tendencias fuertemente marcadas en el Congreso: proceder según la letra, una, y según el espíritu de la Regla, otra.

Una reforma de la Liturgia de las Horas Monástica se presentaba como algo delicado tanto en lo concerniente a una reestructuración de la misma con criterios nuevos, como a la lengua a usar y a la tan manipulada "tradición".

Un hecho que condicionó fuertemente las deliberaciones en el seno del Congreso, como se puede ver en las actas del mismo, fue el envío de la carta *Sacrificium Laudis* que hiciera Pablo VI el 15 de agosto del mismo año 1966 a todos los superiores generales de los institutos religiosos clericales obligados al coro. La misma recordaba, a las comunidades de rito latino, el principio de que en la celebración coral cotidiana del Oficio Divino debía mantenerse la lengua latina y el canto gregoriano. En la tradición benedictina, aquí y allá, se manifestaban las así llamadas "fracturas" motivadas por la renovación pastoral de la Liturgia querida por el Vaticano II. "Por las cartas de algunos de vosotros y por varias misivas llegadas de otras partes -decía el Pontífice- tenemos conocimiento de que los cenobios y las provincias dependientes de vosotros -hablamos solo de aquellos de rito latino- han adoptado modos diferentes de celebrar la divina liturgia: si por un lado para algunos la lengua latina permanece intacta, otros en cambio, piden el uso de la lengua vernácula para el oficio coral y se quiere además que el canto así llamado gregoriano pueda ser sustituido por otros cantos; algunos piden que sea suprimida la misma lengua latina"[22].

Según la *Sacrificium Laudis*, no se trata sólo de conservar la lengua latina sino también ciertas formas canonizadas por una tradición benedictina discutible en muchos puntos.

Del mismo tenor fue la alocución del Cardenal Ildebrando Antoniutti, Prefecto de la Congregación de Religiosos, con motivo de su visita al aula del Congreso de Abades el día 26 de setiembre, el cual insistió en la obediencia al Vicario de Cristo, llamando la atención sobre el peligro que presentaba una falsa libertad y amonestando a seguir las recientes disposiciones litúrgicas[23].

22 Cf. EDIL 675-680; N 2 (1966) 252-255.
23 Cf. ACAb (1966-1967) p. 24-25.

El 30 de setiembre de ese mismo año 1966, Pablo VI recibió en audiencia a los Abades y Priores participantes en el Congreso. En su alocución en latín hizo notar que lo dicho en la *Sacrificium Laudis* valía también para los monjes[24].

Pero estas disposiciones emanadas de los círculos vaticanos no tendrían mucho futuro. Ante los nuevos e insistentes pedidos, el "Consilium" pensó que sería oportuno transferir el problema al Papa quien, en la audiencia del 25 de junio del año siguiente concedida al secretario, permite que las lecturas puedan ser hechas en lengua vernácula, "aunque así se abre una puerta" -dijo resignado- "y se espera un gran asalto de los benedictinos en setiembre", agregó[25].

Ya hacia el final de la primera sesión del Congreso, y a pesar de las posturas intransigentes contrarias a una reforma, se propuso la conveniencia de formar una comisión litúrgica a la cual se le diera amplia libertad para conseguir sus fines. Para ello, y respondiendo a la ponencia del P. B. Neunheuser, los Padres vieron la posibilidad de pedir a la Santa Sede la facultad de poder hacer adaptaciones en la Liturgia Monástica "ad experimentum", siempre que se procediera con discreción para no perder los valores rescatables de la propia tradición. El renunciar a cosas del pasado tendría razón de ser siempre y cuando se propusiesen elementos probados y mejores que los que se tenían en manos.

A la clausura del Congreso quedó constituida la comisión *De re Litúrgica*, integrada por los abades Urbanus Bomm (María Laach), Rembert Weakland (St. Vincent) y Emmanuel Heufelder (Niederaltaich), y teniendo como secretario al P. B. Neunheuser (María Laach).

La discusión abierta en 1966 fue llevada adelante con menor tensión en la segunda sesión del Congreso de Abades, que tuvo su apertura el 18 de setiembre de 1967 con la presencia de ciento diecisiete Padres. Como el Abad Primado Benno Gut había sido nombrado Cardenal, el Congreso debía elegir un nuevo Primado. Mientras tanto fue elegido moderador del Congreso el P. Gabriel Brasó, Abad Presidente de la Congregación Sublacense.

No obstante las divergencias, se obtuvo en este Congreso una buena mayoría para aprobar dos líneas de marcha:

1) La Comisión Litúrgica seguiría estudiando, bajo la guía del Abad Primado, y propondría a los monasterios -que quedaban con libertad de aceptar o no- las soluciones consideradas como mejores.

2) Se pediría a la autoridad romana competente la facultad de poder llevar a experimento, para quienes lo deseaban, las posibilidades emanadas de las deliberaciones y las propuestas concretas preparadas por la Comisión *De re Liturgica*.

---

24 L'Osservatore Romano, 1 de octubre de 1966, p. 2.

25 Cf. A. BUGNINI, *La Riforma Liturgica (1948-1975)*, CLV-Edizioni Liturgiche, Roma 1983, p. 552.

A continuación podemos ver las propuestas presentadas a votación con el resultado de los sufragios obtenidos en la sesión del 28 de setiembre:

PROPUESTA I

El Congreso de Abades de las Congregaciones Confederadas prorroga el mandato a las Comisiones de Liturgia hasta el próximo Congreso, con el Abad Primado como supremo moderador.

La Comisión someterá al Abad Primado el material por ella elaborado para una confirmación provisoria, o sea para que en su nombre haga el pedido al "Consilium" *ad exsequendam Constitutionem Liturgicam*. Después que este "Consilium" haya concedido la facultad necesaria para hacer experiencias, la misma Comisión la comunicará a cada una de las Congregaciones, para que -si así lo desearan- la reciban "pro experimento".

N.B.: Cada Congregación -como es manifiesto- conserva su autoridad litúrgica; por la cual les está permitido, más aún se les exhorta a que también ellas presenten inmediatamente a dicho "Consilium" sus propias exigencias (para el uso de la lengua vernácula en el Oficio han de presentarlas a la S. Congregación de Religiosos), y pidan la facultad para hacer experiencias. En este caso pedimos que comuniquen a la Comisión lo que desearan obtener y lo que les fuera concedido.

a) ¿Agrada a los Padres esta propuesta?

Placet	168
Placet iuxta modum	13
Non placet	10

PROPUESTA II

1. El *Ordo* provisorio del Saltério con la distribución de los salmos de Vigilias en dos semanas (v. relación Heufelder) envíese enseguida para su confirmación al "Consilium", para uso de las Congregaciones y Monasterios que quisieran adoptar este nuevo ordenamiento.

Placet	158
Placet iuxta modum	2
Non placet	30
Vota nulla	1

2. Hágase lo mismo para la reducción de la disposición de las Horas según el modo antiguo de la Sta. Regla (v. relación Heiming), que pueda ser adoptada por las Congregaciones "ad experimentum" y con libertad en cuanto a la distribución y el modo.

Placet	167
Placet iuxta modum	5
Non placet	19
Vota nulla	2

3. Admítase como principio mantener o reformar el Calendario Benedictino propio, si bien en algunas fechas se ha de adoptar prudentemente el Calendario de la Iglesia universal.

Placet	188
Placet iuxta modum	3
Non placet	1
Vota nulla	1

4. En cuanto a la cuestión de la lengua vernácula, los Abades declaran que los hermanos conversos o los monjes no clérigos han de ser considerados verdaderamente como fieles que participan activamente en el Oficio Divino; sin embargo esto no es posible si ellos no gozan también del privilegio de los fieles para los cuales se permite el uso de la lengua vernácula:

Placet	166
Placet iuxta modum	1
Non placet	23

5. Los demás problemas que ya han sido considerados por las Subcomisiones en la preparación del Congreso o que aún deben ser sometidos a deliberación, a saber la nueva ordenación del Salterio en una o varias semanas; el ordo de las lecturas bíblicas para el Oficio; la unión de una Hora del Oficio con la Misa Conventual (cf. relación de Vogüé); la nueva ordenación de las Horas en cuanto al número e índole; y otros similares si los hubiera, sean enviados a la Comisión para que ella encuentre soluciones oportunas que se han de someter a experimento; lo cual se hace siempre convenientemente en colaboración con las respectivas reuniones del "Consilium" *ad exsequendam Constitutionem Liturgicam*.

Placet	178
Placet iuxta modum	7
Non placet	9

III NOTA

Para la instauración del Oficio Divino, aunque este no se identifica con el Romano, sino que es en absoluto propio y así debe permanecer, sin embargo se han de considerar prudentemente y si fuera el caso también incorporar lo que de modo excelente ha sido preparado por dicho "Consilium" en la instauración del Oficio Romano. No se haga la instauración definitiva antes de que la Liturgia Romana sea definitivamente instaurada para que también nosotros podamos aprovechar lo mejor de ella.

Placet	185
Placet iuxta modum	1
Non placet	7
Vota nulla	1 [26]

De capital importancia para la etapa siguiente fue la elección del P. Rembert Weakland como Abad Primado, el día 29 de setiembre.

Como hombre de particular sensibilidad litúrgico-musical y de gran apertura de espíritu, el Abad Rembert fue la persona indicada para dar impulso a la renovación del Opus Dei Benedictino.

El día 30 de setiembre, clausura de la segunda sesión del Congreso 1966-67, quedó constituida una nueva comisión litúrgica integrada por los Abades Casiano Just como presidente, Emmanuel Heufelder, Robert Richardson, y Urbanus Bomm, y como secretario el P. Burkhard Neunheuser. A esta comisión le esperaba un arduo y paciente trabajo. Y según manifestó un miembro del Congreso:

[26] ACAb (1966-1967) p. 99-101.

que la comisión reciba con corazón grande y abierto los deseos de los monasterios y las Congregaciones. Es necesaria la mutua comprensión y confianza. Se trata no sólo de conservar lo antiguo sino también de crear cosas nuevas[27].

Ese mismo año, respondiendo a la petición hecha por el Abad Primado con carta del 15 de octubre, el "Consilium" concedió por un año la facultad de usar "ad experimentum" el ordo provisorio del Salterio preparado por el Abad Emmanuel María Heufelder. El después llamado "esquema Heufelder" había sido presentado en el Congreso de Abades. La particularidad de este esquema, puesto a disposición de las comunidades que desearan adoptarlo, consiste en la distribución del Salterio en dos semanas para las Vigilias, distribución deseada por muchos monasterios. En ella se prevén dos nocturnos con tres salmos cada uno para las Vigilias, mientras que para las demás Horas se sigue el *Breviarium Monasticum.*

2. La "Ley-cuadro"

Así se abrió paso al primer gran resultado que guiaría y sostendría todo el proyecto de la renovación del Opus Dei Benedictino: se trata del Indulto concedido por la Sagrada Congregación de Ritos con fecha 29 de diciembre de 1968 y que después se llamó habitualmente "Ley-cuadro".

Históricamente, la primera petición de un indulto de este tenor había sido hecha por las comunidades misioneras cistercienses. El Abad Louf, a fines de 1966, pidió la facultad de poder hacer adaptaciones con el fin de permitir a los miembros locales de las comunidades misioneras inserirse fácilmente y con fruto en la celebración del Oficio Divino. La Congregación de "Propaganda Fide" se mostró favorable, mientras que la de Religiosos fue más inflexible en hacer concesiones. El problema fue llevado al consejo del "Consilium" el 12 de enero de 1967, el cual, no sin reservas, consintió en poner en marcha experimentos siempre y cuando se conservasen todos los elementos del Oficio, previstos por la Constitución sobre la Liturgia, pero con la facultad de reducirlos en la cantidad[28].

Conocido esto, también otras comunidades (Trapenses, Cistercienses, Confederación Benedictina) pidieron poder estudiar nuevas estructuraciones del Oficio. Primero fue concedido a las Congregaciones monásticas que hicieron el pedido, y más tarde, el 29 de diciembre de 1968, a toda la Confederación Benedictina. Cada Congregación monástica y cada monasterio en particular quedaban con la libertad de usufructuar en todo o en parte las posibilidades concedidas.

El motivo de la amplitud de las concesiones estaba fundado en la importancia que el Oficio Divino reviste en la vida monástica, y sobre la garantía que los

27 ACAb (1966-1967) p. 99.
28 Cf. A. BUGNINI, op. cit., p. 554.

monasterios podían dar por su preparación espiritual y litúrgica. Los experimentos servirían también a los trabajos del "Consilium" para la reforma del Breviario Romano y para la preparación del Oficio Monástico[29].

La Congregación para el Culto Divino intentará más de una vez estimular a las Ordenes Monásticas a preparar un ordenamiento del Oficio, pero obteniendo escasos resultados. En un apunte para la audiencia del 27 de mayo de 1971 se lee:

> Están en camino "proyectos" para buscar poner de acuerdo las cuatro familias monásticas para que adopten un único esquema-base y un único Calendario para el Oficio Divino. Este esquema-base debería configurar un verdadero y propio rito particular y no sólo presentar retoques del Oficio Romano; debería tener, por último, cierta amplitud para que pueda servir sea a las comunidades de vida contemplativa, sea a aquellas que a la vida de oración unen obras de carácter pastoral (cf. PC 7)[30].

En espera de este ordenamiento estable para las comunidades monásticas y de vida contemplativa, la Congregación para el Culto Divino se limitó a dar indicaciones y sugerencias provisorias, con la Notificación del 6 de agosto de 1972[31].

Tornando a nuestra "Ley-cuadro" de 1968, notamos que la misma ofrece un marco guía dentro del cual la Liturgia de las Horas Benedictina debía ser renovada, con solicitud por un culto en espíritu y en verdad según las condiciones actuales.

Este documento-indulto, renovado y clarificado en 1971 y aplicado también a las monjas, con carta paralela de la Sagrada Congregación para los Religiosos con fecha 21 de setiembre de 1971, marcará el rumbo decisivo y será el pilar de sostén de todo el edificio a construir.

En la práctica, el Oficio renovado podía ser construido sobre la siguiente base:

1. La comunidad monástica debe reunirse para la oración por lo menos tres veces al día.

---

29 En el trienio 1967-1969 llegaron al "Consilium" veintinueve pedidos en lo que respecta al Oficio Divino, provenientes de diversos sectores de la vida religiosa, especialmente de las órdenes claustrales: quince de Italia, diez de los Estados Unidos, dos de España, uno de Israel y uno de Argentina. Si bien al principio el "Consilium" especuló sobre la posibilidad de la existencia de diversos Oficios, la solución final fue pensar en la preparación no sólo del Oficio Romano destinado al clero empeñado en la cura pastoral, sino también en un Oficio adaptado a los religiosos claustrales. Este Oficio único sería preparado con la colaboración de los interesados. Cf. *Synodus Episcoporum, Responsiones Em.mi Card. Iacobi Lércaro, relatoris ad animadversiones circa quaestiones de Sacra Liturgia,* Typis Polyglottis Vaticanis 1967, 15.

30 Cf. A. BUGNINI, op. cit., p. 553.

31 SCCD, *Notificatio de Liturgia Horarum pro quibusdam communitatibus religiosis;* N 8 (1972) 254-258, con comentario del P. Valentino MACCA, OCD, 258-264. Cf. también *Adaptation de la Liturgie des Heures à l'Office de certaines Communautés religieuses,* donde se dan otras sugerencias, en: Ibid., 10 (1974) 39.

2. Cada una de las Horas del Oficio Divino debe contar con himnos, salmos, lecturas, oraciones.
3. Las lecturas del Antiguo y Nuevo Testamento, como también las de los Padres, Doctores y Escritores eclesiásticos pueden ser elegidas por el Superior local, después de haber escuchado el parecer de la comunidad.
4. Las Horas Menores y Completas (obligatoria) según la oportunidad, podrán recitarse también fuera del coro[32].
5. El *cursus* de los salmos podrá ser estudiado según uno de los siguientes esquemas:
   a) de modo de recitar cada semana de setenta y cinco a cien salmos;
   b) hasta cuando no sea publicado el nuevo "Ordo" del Salterio, se podrá usar el provisorio concedido por indulto del "Consilium" el 13 de diciembre de 1967[33];
   c) otros modos de distribuir el Salterio podrán seguirse según el principio de recitar todo el Salterio, ciento cincuenta salmos, en una semana (Cf. RB 18, 23);
   d) en Laudes se seguirá en todo el Breviario Monástico; se puede omitir el salmo 66 (excepto los domingos); el salmo 50 podrá ser recitado todos los días omitiendo el primer salmo en la primera semana, y en la segunda el salmo que sigue inmediatamente al salmo 50.
6. Se puede omitir el Padre Nuestro después de los Nocturnos, las bendiciones del Lector y la conclusión *Tu autem* con su respuesta, al final de las lecturas.
7. Al final de la Hora puede ser ampliada la Letanía.

Estas facultades son concedidas por dos años... son dignos de alabanza aquellos que celebran todo el Breviario según la Regla de san Benito (*Operi Dei nihil praeponatur*: RB 43,3); o que por lo menos "cada semana canten el íntegro Salterio de ciento cincuenta salmos"(RB 18,23)[34].

Naturalmente se podía optar por seguir fieles al *Ordo Officii* de la RB, salvo algunas modificaciones, como la abolición de Prima. Pero bien pronto se vio que la mayoría de las comunidades monásticas queriendo mantener el espíritu y los grandes principios de la RB, prefirieron tomar el camino de las adaptaciones y de la creatividad para salir al encuentro de las exigencias concretas de tiempos y lu-

---

32 No necesariamente en forma individual sino, como fue pedido por muchos, en común y en el lugar de trabajo, por respeto a la *Veritas Horarum*.

33 Se refiere al esquema Heufelder del que hablamos más arriba.

34 Este inciso se debe a la insistencia del Presidente del "Consilium", el benedictino Cardenal Benno Gut el cual, dicho sea de paso, siempre se mostró reacio a una reforma del Oficio Divino Monástico Benedictino.

gares, como al de los nuevos problemas que se presentaban en la ejecución y el canto en lengua vernácula.

3. El Congreso de Abades de 1970 y de 1973

Del 21 de setiembre al 1 de octubre de 1970 sesionó el Congreso de Abades, Priores Conventuales y Priores de los Prioratos dependientes en los países de misión[35].

Respecto a la Liturgia, entre otras cosas fue presentada a votación la conveniencia de pedir una prórroga por tres años del Indulto o "Ley-cuadro". Como resultado, de ciento setenta y nueve votantes se obtuvieron ciento sesenta y dos placet, catorce non placet y tres iuxta modum.

Durante el Congreso, ante algunos círculos que se oponían a la reforma del Oficio Divino, el P. Burkhard Neunheuser, secretario de la comisión litúrgica, expuso que si bien por un lado se debía respetar lo establecido en la RB, que por otra parte también da facultades en el cap. 18, 22ss, no por eso se debía dejar de aprovechar o hacer uso de las posibilidades y facultades ya concedidas por parte de la Iglesia.

Entre optar por un Breviario Monástico único para toda la Confederación, o dejar todo a la espontaneidad y libre creación de cada monasterio, era mejor tomar una línea media, esto es, elaborar un Oficio que presentara a la vez elementos varios a libre elección por parte de las comunidades. Ciertamente hubiese sido un proceder apresurado elaborar un único Breviario con esquema único canonizado y común a todos. Esto último era visto como algo imposible por parte del Abad Primado Rembert sea por la experiencia probada que ello supone, sea porque, decía, "nos hallamos solo al comienzo de las experiencias"[36].

Este estar al "comienzo de las experiencias" fue un período fecundo en profundizaciones, búsquedas e intercambio de experiencias y material. Un cuestionario muy preciso y detallado enviado desde Roma a todos los monasterios del mundo en marzo de 1971, obtuvo la respuesta de quinientas treinta y dos comunidades monásticas (90 % masculinas, 70 % femeninas). La realidad benedictina se reveló sorprendente. Salvo algunas faces estáticas que no superaban el 20 %, la mayoría había entrado o estaba por entrar en el camino de las nuevas experiencias no solo a lo que a las formas externas atañe, sino también en una experiencia más profunda de oración.

Se puede constatar que estaban en uso unos ciento quince esquemas diversos del Salterio más o menos felizmente logrados. Muy variadas se presentan las respuestas en lo que respecta al número de Horas celebradas en coro, el tipo de canto, la lengua, la estructura, etc.

35 Los últimos, según consta en la carta circular del 29 de enero de 1970 enviada por el Abad Primado R. Weakland, convocando el Congreso, podían ser invitados por parte de sus Abadías madres a participar del Congreso en calidad de observadores.

36 Cf. ACAb (1970) p. 49.

Se constata que la mayoría de los monasterios veía muy bien y oportuna la "Ley-cuadro", considerándola fecundísima para la oración de la comunidad y muchos monasterios expresan la inconveniencia, más aún, la imposibilidad de volver atrás, como sería el adoptar un Breviario Monástico impuesto para todos[37].

En el siguiente Congreso de Abades de 1973, el Abad Primado hizo notar que la Sagrada Congregación para el Culto Divino pedía fundamentalmente dos cosas:

a) poner fin al período de experimentos solucionando definitivamente el problema del Oficio Divino y,
b) que las comisiones de las tres ramas de la familia monástica -Benedictina, Cisterciense y Trapense- acordaran elaborar y establecer principios fundamentales para el Oficio.

(Este deseo de la Sagrada Congregación había sido expresado en una carta al Abad Primado de la Confederación Benedictina y a los Procuradores Generales de los Cistercienses y Trapenses, con fecha 18 de julio de 1971).

En este Congreso fueron presentados a discusión tres documentos clasificados como L/1, L/2 y L/3.-

El documento L/1 presenta una visión histórica de la renovación litúrgica y de los trabajos que se estaban emprendiendo en la Confederación. Trae anexos todos los rescriptos dados por el "Consilium" y por la Sagrada Congregación del Culto Divino.

El documento L/2, *Declaratio de Liturgia Horarum iuxta ritum monasticum*, fue preparado por la comisión litúrgica para ser presentado a la Sagrada Congregación y en él los Abades declaran viables dos posibilidades para la celebración del Oficio Divino:

a) continuar, donde se desea, con el "cursus" tradicional de la RB (omitiendo Prima), introduciendo algunos cambios previstos por el Vaticano II;
b) adoptar una nueva distribución del Salterio en una o dos semanas, con mayor atención a las instancias actuales y locales.

---

37 Una comunidad respondió: "La Ley-cuadro nos ha liberado de una concepción demasiado formalista del Oficio; ella nos permitió intentos lleyados adelante con elasticidad; es una ley de progreso: pone en acción estructuras abiertas, no tan rígidas; esto quiere decir que es siempre posible, dentro de una cierta estabilidad de fondo, adaptarse, modificar, mejorar según la experiencia. La misma permite seguir mejor el ritmo de la vida y de la evolución de una comunidad. La Liturgia tiende menos a ser una cosa fosilizada.: *"La Ley-cuadro es una legislación en armonía con la naturaleza propia de la oración litúrgica donde se expresa una comunidad viva* (subrayado en el texto). Actualmente nuestro Oficio expresa la unidad de nuestra comunidad y al mismo tiempo la *forma*, le permite ser más *una* en Cristo. En la Orden, lo que es muy importante es la comunión en lo esencial, no el hacer y decir las mismas cosas. Pedimos por tanto que la Ley-cuadro se convierta en nuestra legislación habitual".

En la votación final, siendo doscientos cuatro los votantes, la *Declaratio* obtuvo ciento ochenta placet, veintitres non placet y un nullum[38].

El documento L/3, *Institutio Generalis Liturgiae Horarum pro monasteriis-Praenotanda*[39] había sido preparado por la Comisión Mixta Benedictino-Cisterciense, obedeciendo a la petición que hiciera la Sagrada Congregación para el Culto Divino, como ya señalamos arriba.

En el intercambio de opiniones sobre los documentos L/2 y L/3, los Abades vieron positiva la preparación de auxilios y soluciones para los monasterios que tenían dificultades para preparar por sí mismos un Oficio. Algunos monasterios sentían la necesidad de poder continuar por un tiempo con la búsqueda y las experiencias.

Se ponía así en marcha un nuevo período en la renovación de la Liturgia de las Horas Monástica. Esta renovación debía responder a algunos principios y exigencias, como hizo notar un Abad:

a) La primacía de la oración comunitaria debe responder a las exigencias concretas de cada una de las comunidades; por tanto, que se dé la posibilidad de hacer adaptaciones.
b) La última relación entre la oración y la vida comunitaria, ya sea en cuanto al horario, ya en cuanto a la materia y selección de los textos.
c) La intención pastoral respecto a los laicos que participan de la liturgia monástica[40].

Y así llegamos a la clausura del Congreso de 1973. Con tal motivo, Pablo VI recibió en audiencia a los Abades el día 1 de octubre. En su alocución manifestó estar informado del trabajo en curso mostrándose a la vez sensible al empeño de los monjes en la cuestión litúrgica. Si bien subrayó la gravedad de dejar el Oficio tradicional común a todos, al mismo tiempo se mostró comprensivo y disponible para tomar en consideración todo lo que se refiriese a mejorar la calidad de la oración de la Iglesia en el mundo de hoy[41].

Sobre esta base de entendimiento, o de tolerancia recíproca, se podían recorrer las últimas etapas del camino bajo el dinamismo emprendedor del Abad Primado Rembert Weakland y de la nueva Comisión Litúrgica nombrada en el Congreso para llevar a feliz término los trabajos. La misma quedó integrada por los abades Casiano Just de Montserrat como Presidente, Salvador Marsili de Finalpia, Martín Burne, Presidente de la Congregación Americano-Casinense, y Teodoro Ghesquière, Presidente de la Congregación de la Anunciación.

En noviembre de ese año 1973, el Abad Primado presentaba a la Comisión un primer programa de trabajo que, mejorado, en diciembre podía ser llevado al organismo competente de la Santa Sede. El programa, a modo de aclaración y

38 Cf. texto de la *Declaratio* en ACAb (1973) pp. 90-93.
39 Cf. ACAb (1973) pp. 31-34.
40 D. Eduardo GHIOTTO, Abad del Niño Dios, Argentina. Cf. ACAb (1973) p. 47.
41 Cf. ACAb (1973), texto de la alocución, pp. 127-131.

para superar ciertas resistencias y obstáculos que no cesaron de hacerse sentir en el interior de la Confederación, como así también en ciertos ambientes de la Curia Romana, anexaba dos documentos, uno debido al Abad Marsili y el otro al Abad Ghesquière. El primero, documentado con un precioso estudio de las formas y tradiciones, mostraba la perfecta legitimidad y oportunidad de elegir eventualmente la no uniformidad del Oficio Divino, sea partiendo de los principios del Vaticano II y de la reforma de él emanada, sea del ejemplo de libertad que nos ha dejado san Benito frente a las liturgias monásticas y romanas de su tiempo. A esto se une una larga tradición benedictina en la cual se pueden constatar formas diversas de celebración. El trabajo de Marsili es completado por el texto más pastoral de Ghesquière, el cual quiere demostrar cuán secundarias son las cuestiones formales o de fidelidad material a una tradición. Lo importante es que la oración brote del vigor de una comunidad, y a la vez la haga fuerte en la experiencia de Dios en y fuera del tiempo dedicado a las celebraciones litúrgicas. Esta oración debe ser adecuada a las capacidades y posibilidades reales de una comunidad determinada, al ritmo de sus encuentros corales y a las exigencias concretas que impone el ritmo de trabajo de la comunidad en la situación de nuestro tiempo.

4. Un encuentro con la Sagrada Congregación para el Culto Divino

El razonamiento en el seno de la Confederación Benedictina no era satisfactorio y suficiente como para realizar opciones de algún modo definitivas y acreditadas. Se presentaban aún dos dificultades por resolver puesto que, a los que deseaban que cada monasterio por sí mismo diera forma a la Liturgia de las Horas según la "Ley-cuadro", la Sagrada Congregación se oponía dado el servicio que una disposición común podría ofrecer a los monasterios que carecían de tantas posibilidades o de la capacidad de resolver el problema litúrgico por sí mismos. Y a los que todavía eran propensos, como a una de las posibilidades, a adoptar la Liturgia de las Horas Romana, la Congregación para el Culto Divino respondió negativamente y con razón, para que la oración monástica no perdiese su propia identidad.

Nació entonces en la Comisión Litúrgica el deseo de un encuentro con la misma Sagrada Congregación que sirviese recíprocamente para aclarar las ideas, derribar las sospechas y formular alguna propuesta que presentase una fisonomía auténtica de la Liturgia de las Horas Monástica ya no apoyada en las arenas movedizas de los experimentos. La propuesta fue bien recibida por parte de Mons. A. Bugnini, Secretario de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, quien vio oportuno invitar a Mons. Agustín Mayer, Secretario de la Sagrada Congregación para los Religiosos, sea por su competencia e interés en el tema a tratar, sea por su calidad de benedictino.

El encuentro tuvo lugar el 27 de febrero de 1974 y dio resultados óptimos[42].

42. Para completar la información, además de los ya nombrados Mons. A. Bugnini y Mons. A. Mayer, estaban presentes el Abad Primado Rembert Weakland; el Abad Casiano

Después de aclarar algunos puntos con el aporte de Mons. Bugnini fue revalidada la "Ley-cuadro" de 1968. Mons. Agustín Mayer observó la necesidad de tener en cuenta las dificultades que presentaba el oficio coral de los benedictinos y que no bastaba abandonarse a la sola creatividad sino que era necesario llegar a ciertos controles dando al conjunto bases más firmes y estables.

Del sincero y fecundo intercambio de ideas y proyectos, maduró un fruto que nos interesa de manera particular. Se llegó a la conclusión de redactar un Directorio para la Confederación Benedictina en el cual, sobre la base de la "Ley-cuadro" de 1968, se delineasen los principios teológicos y celebrativos del Opus Dei de una comunidad monástica.

El Abad Primado Rembert por su parte, trazando algunas líneas del programa que la Comisión Litúrgica pondría en movimiento para ayudar a los monasterios, prácticamente bosquejó lo que más tarde se llamaría *Thesaurus Liturgiae Horarum Monasticae*.

El *Thesaurus* debía contener más o menos: a) dos posibles divisiones del Salterio (que después serían cuatro para dar lugar a más opciones); b) el nuevo leccionario bienal; c) todo el material (himnos, antífonas, versículos, responsorios) que debía servir tanto para el Ordinario, como para los Propios y Comunes. Este material sería ofrecido en latín; las Congregaciones y los diversos monasterios podrían recurrir a él, con las debidas adaptaciones, al hacer las ediciones.

Se puede decir que con esta memorable sesión de 1974 se alcanzó una meta importante -como lo fue la "Ley-cuadro" de 1968- que puso fin a un período más bien incierto, pero que no por eso había dejado de ser fecundo. Desde ese momento se pondría manos a la obra para cumplir un segundo período de la renovación del Opus Dei Benedictino.

5. El Directorio

En esta segunda etapa, la Comisión Litúrgica emprendió un paciente y diligente trabajo consistente en la preparación del *Thesaurus*. Se procedió a la redacción de un primer texto del Directorio, en buena parte obra del gran liturgista Abad Salvatore Marsili, según consta en diversos documentos a los cuales se une un fidedigno testimonio oral.

Este primer texto del Directorio fue traducido del italiano al francés, español, inglés y alemán para ser enviado a todas las comunidades masculinas y femeninas de la Confederación Benedictina. El documento fue presentado con una circular del Abad Primado Rembert Weakland con fecha 20 de abril de 1975. Entre otras cosas, el Primado dice:

> El presente Directorio intenta establecer los fundamentos teológicos y sobre todo monásticos, relativos a nuestro Oficio.

Just de Montserrat, presidente de la Comisión Litúrgica de la Confederación; el Abad T. Ghesquière y el Abad S. Marsili, miembros ambos de la misma Comisión; Mons. V. Noè, Subsecretario de la Congregación para el Culto Divino; el Rev. G. Pasqualetti y el P. A. Dumas, osb, ambos de la misma Sagrada Congregación para el Culto Divino.

La circular expresa además el deseo de que el mismo fuese detenidamente estudiado, y agrega que las respuestas comentarios que se hiciesen llegar a la Comisión Litúrgica serían un aporte para mejorar el texto y, con las debidas correcciones, proceder a una ulterior redacción del mismo. De los monasterios y de las comisiones litúrgicas de las diversas Congregaciones de la Confederación llegaron a manos del Presidente de la Comisión Litúrgica central, Abad Casiano Just, cuarenta y siete respuestas[43].

43 Las respuestas-observaciones son conservadas en el Archivo de la Secretaría del Abad Primado, sección Liturgia, numeradas en el siguiente orden:

I. *Benedictinos*

1. Congregación de Solesmes (respuesta del Capítulo General).
2. Comisión Litúrgica de la Congregación Benedictina Suiza.
3. Comisión Litúrgica de la Congregación Benedictina Austríaca.
4. Saint-Rémacle, Wavreumont.
5. Saint Joseph Abbey, Louisiana.
6. Abbazia S. Nicolo in Rodengo, Brescia.
7. Belloc.
8. Vanashram, Bangalore.
9. Saint Agustine's Monastery Nassau, Bahamas.
10. Mauro Matthei, Viña del Mar, Chile.
11. Comisión Litúrgica de la Conferencia de Abades de Salzburg.
12. Clervaux.
13. Reservas presentadas por el P. Louis Leloir.
14. Fr. Henri Delhougne.
15. Ciokovaz, Croacia.
16. Medellín.
17. Tyniec, Polonia.
18. Mount Angel, Oregon.
19. Abad de Vaals (Cf. 1: añade observaciones personales).

II. *Benedictinas*

20. Rixensart.
21. Viboldone.
22. Federation of Saint Scholastica, Pennsylvania.
23. Congregation of Saint Benedict, Minnesota.
24. Saint Paul's Priory, Minnesota.
25. Saint Joseph, Minnesota.
26. Annuntiation Priory, North Dakota.
27. Saint Joseph Convent, Pennsylvania.
28. Santa María Madre de la Iglesia, Uruguay.
29. Monastère des Bénédictines de Caen.
30. Abbaye Saint Joseph et Saint Pierre de Pradines.
31. Nossa Senhora do Monte, Olinda, Brasil.
32. Abbaye du Précieux-Sang, Mont Laurier, Québec.
33. Holy Family Convent, Wisconsin.
34. Abadía de Santa Escolástica, Buenos Aires.
35. Comisión Litúrgica de la Federation of Saint Gertrude, Dakota.
36. Abadía de Nossa Senhora das Graças, Belo Horizonte.
37. Mother of God Monastery, Imperial.
38. Benedictine Convent of Perp. Adoration.
39. N.-Dame, Béthanie.
40. Convent Immaculate Conception, Ferdinand, Indiana.
41. Sainte Trinité de Bayeux.

Todas las respuestas hacen elogios, a veces vehementes, del texto que se les había enviado por su profundidad doctrinal. Los monasterios reconocen que les ha ayudado a profundizar en los diversos aspectos teológicos de la Liturgia de las Horas[44].

Con las numerosísimas observaciones recogidas, el Abad Casiano Just procedió a una revisión del texto respetando su orientación pero modificando y aclarando los puntos más difíciles en atención a la finalidad pastoral del documento. Posteriormente, la Comisión *De re Liturgica*, reunida en Novalesa en julio de 1976, revisó nuevamente este texto incorporando dos números sobre el canto y la música. La mejorada versión fue traducida al latín por el P. Johannes Müler, osb. De esta manera el documento podía ser presentado a la Sagrada Congregación del Culto Divino para su aprobación. El mismo lleva como título *Directorium de Opere Dei persolvendo* y a él nos referiremos nuevamente más adelante.

6. El "Thesaurus Liturgiae Horarum Monasticae"

Llegamos así a la etapa final del camino recorrido para la renovación del Oficio Divino. El 10 de febrero de 1977, fiesta de santa Escolástica, la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino aprobaba un documento litúrgico que había sido preparado por la Comisión Litúrgica y presentado a su aprobación, con carta del 11 de noviembre de 1976, por el entonces Abad Primado de la Confederación Benedictina, Rev.mo D. Rembert Weakland[45]. Se trata del *Thesaurus Liturgiae Horarum Monasticae*[46].

El primer contacto con el volumen nos lo permite el Decreto de aprobación de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, Prot. n. CD 1415/76. Este documento, dirigido a la *Confoederatio Ordinis Sancti Benedicti*, confiere a la obra su valor normativo-litúrgico y se apoya en la autoridad del mismo san Benito, diciendo:

---

42. S. M. Maddalena, Urbania (Pasaro).
43. Santa María de Guadalupe, Cuernavaca.
44. Klastor SS. Benedyktynek N. Sakramentu, Siedlce.
45. Pennant Hills.
46. Vrouweabdij.
47. Sainte Gertrude de Leuven.

Por su parte, la Sagrada Congregación para el Culto Divino hizo llegar también sus observaciones firmadas por Mons. A. Bugnini.

44 Por razones de espacio por un lado, y de discreción por otro, nos abstenemos de la publicación del variado elenco de observaciones al Directorio.

45 Fue nombrado Arzobispo de Milwaukee, U.S.A., el 17 de setiembre de 1977; cf. AAS 69 (1977) 728. Como sucesor fue elegido en setiembre del mismo año el Archiabad Dr. Victor Dammertz quien desde el 8 de enero de 1975 era Archiabad de St. Ottilien, Diócesis de Augsburg. Sobre nombramiento y elección, cf. M. LÖHRER, *Der Äbtekongress des Benediktinerordens 1977*, en: Erbe und Auftrag 53 (1977) 423-427.

46 *THESAURUS LITURGIAE HORARUM MONASTICAE*, Ed. Secretariatus Abbatis Primatis O.S.B. Badia Primaziale Sant'Anselmo, Piazza Cavalieri di Malta, 5 I-00153 Roma (1977) VIII, 563 páginas, formato 28 X 20, 5cm; cf. N 12 (1977) 156-191.

> En la "Regula monasteriorum" san Benito declara que nada se ha de anteponer a la obra de Dios. Su familia religiosa desea que esta norma, observada durante siglos, resplandezca de un modo nuevo según las condiciones y necesidades de nuestro tiempo.

El documento se hace eco de la Iglesia que reconoce y valora la importancia del Opus Dei para las comunidades monásticas, las cuales mediante el mismo sustentan su vida espiritual y ejercen la oración pública de la Iglesia, siendo imágenes de la misma Iglesia orante, ofreciendo el culto salvífico de Cristo al Padre en el Espíritu Santo para la edificación y salvación de toda la familia humana.

Sigue luego una introducción firmada por el Abad Primado Rembert Weakland con fecha 1 de octubre de 1976[47]. En la misma encontramos una breve síntesis del proceso de elaboración del libro como también una presentación del contenido del mismo. El Abad Primado concluye diciendo:

> Estos documentos, a saber el Directorio, el Thesaurus, el Leccionario, se recomiendan vivamente; sin embargo quede bien claro no pretenden impedir que se busquen y encuentren modos más perfectos de celebrar la Obra de Dios, peso de nuestra servidumbre. Por otra parte, no hay duda de que proponer leyes sobre las diversas materias relacionadas con estos documentos, pertenece a los derechos propios del Capítulo General de cada Congregación. Ojalá la preocupación común de celebrar devotamente la Obra de Dios sea y permanezca siempre un vínculo que una fraternalmente a todos los miembros de la Confederación Benedictina.
> Sostenido por esta esperanza, hice publicar estos documentos y los entregué a cuantos tenían interés en ellos.

El contenido del THESAURUS

Después del *Praefatio*, el *Directorium* y los *Praenotanda*, y precedida por el Calendario de la Confederación Benedictina aprobado por la Congregación para el Culto Divino, el 22 de junio de 1972[48], encontramos una sugestiva estructura del Oficio Divino.

Bajo el título *Pars Psalterii* aparece la parte más amplia del *Thesaurus*. Está dividida en dos partes. La primera, titulada *Communie Psalterii*, comprende todos los elementos del Oficio que son comunes a los cuatro esquemas del Salterio: antífonas, versículos, oraciones.

La segunda parte, titulada *Proprium Psalterii*, presenta las partes propias de cada uno de los cuatro esquemas propuestos.

---

47 TLHM V-VIII.

48 Cf. N. 8 (1972); THLM 27-35. Cabe señalar que el *Calendarium Confoederationis Benedictinae* debe ser objeto de las adecuadas adaptaciones en las diversas Congregaciones Benedictinas como también en cada monasterio inserido en una iglesia local, siguiendo siempre las *Normae universales de Anno Liturgico et de Calendario* del Misal Romano y las normas de la IGLH.

El *esquema 'A'*, la distribución del Salterio de la Regla de san Benito. El esquema omite la hora de Prima. Para las comunidades que siguen el esquema 'A' con la hora de Prima[49] o sin ella, el *Appendix I* del *Thesaurus* presenta la correspondiente distribución.

El *esquema 'B'* fue elaborado por un monje de la Abadía de Dissentis (Suiza), P. Notker Füglister, conocido biblista. Esta distribución del Salterio es comúnmente llamada "Esquema Füglister". Responde a la exhortación que nos da san Benito a continuación del ordenamiento del Oficio en su Regla, cap. 18,22-23, cuando dice:

> Especialmente queremos dejar claro que, si a alguien no le agrada quizá esta distribución del salterio, puede distribuirlo de otra manera, si así le pareciere mejor, con tal de que en cualquier caso observe la norma de recitar íntegro el salterio de ciento cincuenta salmos durante cada una de las semanas, de modo que empiece siempre en las Vigilias del domingo por el mismo salmo.

Siete criterios o principios han guiado al autor en la composición de su esquema hebdomadario:

1. Cada salmo es recitado una sola vez.
2. Cada salmo es considerado como una unidad en sí misma.
3. Se respeta el carácter específico de cada Hora.
4. Se considera el carácter específico de cada día de la semana.
5. Se evita la excesiva monotonía.
6. No se pasa por alto el carácter homogéneo de cada Hora.
7. Se mantiene un cierto equilibrio en cuanto a la duración de cada Hora.

Reconociendo que ciertos salmos tienen un contenido más rico o particularmente evocador de la economía cristiana, el P. Füglister ha querido valorizarlos colocándolos en momentos privilegiados, como son las horas más importantes -Laudes y Vísperas- y también ciertos días de la semana que en la tradición cristiana y litúrgica ocuparon siempre un puesto de relevancia por su carácter específicamente pascual[50].

Este esquema, por último, responde a los conocimientos interdisciplinares teológicos, exegéticos, pastorales, litúrgicos y también sicológicos; se caracteriza por una equilibrada armonización de las orientaciones tradicionales más anti-

---

49 Cf. TLHM, *Praenotanda*, n. 6a.

50 Este esquema, si bien respeta la prescripción de la RB 18, 22-23 -rezar todo el Salterio semanalmente-, fue denunciado como no conforme a la tradición, opinión rebatida por el P. LUIS LELOIR con un artículo: *Répartition des Psaumes et Tradition monastique*, Coll. Cist. 41 (1979) 254-263. El autor va más allá de la RB y estudia los grandes principios de los Padres del desierto, normativos y ejemplares, como también parte de una tradición válida y digna de ser tenida en cuenta. Responde, con textos de esta tradición, a cuatro cuestiones: 1. ¿Abundancia o interioridad? 2. ¿Repetición o valorización de los salmos? 3. ¿Orden numérico o utilización funcional? 4. Fidelidad y libertad.

guas y auténticas y de las exigencias de nuestros tiempos. Goza de una notable preferencia en la Confederación Benedictina.

El *esquema 'C'* lleva el nombre de "Scheyern" por el monasterio alemán homónimo donde tuvo origen. Los salmos están distribuidos en un período de dos semanas y el contenido de cada Hora está armonizado de modo de crear un equilibrio teológico y sicológico. En la elección de los salmos se da prioridad a los aspectos litúrgicos y musicales, lo cual supone que los mismos sean siempre cantados, como también todos los demás elementos del Oficio que por su naturaleza están destinados al canto. En este esquema no encontramos ningún tema bíblico específico. El mismo pide un tiempo de pausa después de cada salmo y antes de las colectas sálmicas, si se usan.

El *esquema 'D'* fue elaborado por Chrysogonus Waddel, ocso, de la Abadía de Gethsemani, Kentucky. Distribuye también el Salterio en dos semanas y prevalecen criterios litúrgicos. Por eso algunos salmos, cuyo uso es frecuente en la tradición litúrgica, se repiten. El oficio de Laudes está basado en el tema de la progresión de las tinieblas hacia la luz, esto es, de la confesión del pecado del hombre se pasa al servicio de la alabanza divina.

No podemos entrar aquí en una presentación completa de las características de cada esquema. Para concluir, hacemos notar que es común a los esquemas 'B', 'C' y 'D' la introducción de un Cántico neotestamentario en el oficio de Vísperas, y que los esquemas 'A' y 'B', más largos, pueden ser divididos también en dos semanas.

Las tres secciones siguientes del *Thesaurus* contienen el *Proprium de Tempore*, el *Proprium de Sanctis* y los *Communia*. Se encuentra aquí todo el material necesario para los cuatro esquemas, siguiendo el año litúrgico. El principio adoptado fue presentar el material para el esquema más amplio y así contar con los elementos para los esquemas más breves.

Es importante señalar que el *Thesaurus* cuenta también con un revisado y renovado *Officium Defunctorum*, con una característica marcadamente pascual.

Hacia el final, cuatro apéndices procuran las ayudas necesarias para la composición de un Oficio:

Appendix 1: da el orden de los salmos para las Horas Menores cuando se reza el oficio de Prima según el esquema 'A', dando al mismo tiempo una redistribución de los salmos de Prima en el caso de que esta Hora se omita.

Appendix 2: presenta los himnos del propio benedictino[51]. De los veintiún himnos presentados ocho son nuevos.

El contenido y la estructura del *Thesaurus* nos permite constatar que es un documento litúrgico armónico y completo. Es un *material de trabajo* destinado

[51] Los himnos provienen de la edición de D. ANSELMO LENTINI, monje de Monte Cásino, en *Vetera et Nova pro hymnodia Liturgiae Horarum propriae OSB*, Benedictina XXII (1975) 44-71.

sea a la profundización del sentido litúrgico-teológico-espiritual de la *oración celebrada*, y para ello incluye el *Directorium*, sea para la preparación y edición del libro que se usará en el coro, utilizando los diversos esquemas del Salterio como también de los demás elementos que configuran la celebración de la Liturgia de las Horas Monástica.

7. El "Directorium de Opere Dei persolvendo"

En el *Proœmium* al *Directorium* se nos dice que el mismo no anula de hecho las precedentes disposiciones y las sugerencias contenidas en los anteriores documentos acerca de la Liturgia de las Horas, como por ejemplo en la Constitución Apostólica *Laudis Canticum* de Pablo VI (1970) y la *Institutio Generalis de Liturgia Horarum*, sino que pretende urgir a los monjes y monjas a hacer de la Liturgia de las Horas el centro de su vida espiritual:

> Con ocasión de la nueva confirmación de estas normas por el ministerio de la suprema autoridad, se urge una vez más a los monjes y a las monjas de nuestro tiempo, a que en las comunidades monásticas el Oficio Divino ocupe verdaderamente el centro de la vida espiritual[52].

Nuestro documento no pretende repetir los principios de la renovación litúrgica, sino iluminar los datos tradicionales del monacato. El *Directorium* quiere tomar en consideración las diversas experiencias de oración realizadas en los monasterios, de tal manera que el dato tradicional monástico, en lo que a la oración se refiere, se encuentre con las tendencias espirituales presentes y vivas en el mundo y en las culturas de nuestro tiempo según un legítimo pluralismo. Es de notar que el pluralismo es presentado como un *locus*, podríamos decir, en el cual la Iglesia reconoce elementos válidos para la edificación del Cuerpo de Cristo, argumentación teológica esta que nos parece importante subrayar:

> ...ese legítimo pluralismo en el cual la Iglesia reconoce elementos válidos para la edificación del Cuerpo de Cristo[53].

El *Proœmium* concluye augurando a los hijos e hijas de san Benito que encuentren en las reflexiones del *Directorium*, el cual no pretende ser una síntesis sistemática de la teología del Opus Dei, su mismo pensar acerca de la celebración de la Obra de Dios, *quod est culmen spirituale vitae monasticae*, que es el culmen espiritual de la vida monástica.

Podemos ver así cómo la Obra de Dios, digamos toda la Liturgia, está llamada a ser la forma y la mayor intensidad de la interioridad de un monje y de una comunidad monástica que celebra la misma Liturgia haciendo de ella el vértice de su vida, así como la Iglesia encuentra en la Liturgia el vértice de su actividad.

El *Directorium* merece un estudio teológico-espiritual profundo. De este es-

---

52 *Prooemium*, en: TLHM p. 3 (Cf. Liturgia Monástica de las Horas, Directorio, Abadía de Leyre 1977, p. 1).

53 *Prooemium*, en: TLHM, p. 3 (Cf. idem).

tudio *in fieri* podemos presentar una breve síntesis. El *Directorium* se divide en dos partes: I. *Principios teológicos*; II. *Principios operativos*.

El texto se apoya constantemente en las fuentes. A cuarenta y dos citas bíblicas, cuarenta citas y referencias a documentos del Vaticano II y de la reforma litúrgica, se unen cuarenta y cinco citas y referencias a la Regla de san Benito.

En los *principios teológicos* del *Opus Dei* de la I parte, después de subrayar su primacía, característica de la espiritualidad benedictina (n. 1), se pasa a presentar la dimensión eclesial de la Obra de Dios (nn. 2-3), como la que manifiesta y crea la comunión fraterna. A continuación se pone de manifiesto, en línea vertical esta vez, el diálogo con Dios inserido en el diálogo del Hijo con el Padre, donde adquiere su importancia el "sacrum silentium" (nn. 4-5) y así el coloquio llega a la profundidad del corazón de cada uno. En los nn. 6 y 7 sobre el canto y los signos externos en la oración, estos no aparecen como signos decorativos, sino expresivos de la totalidad de la persona. Pasando luego a una profunda exposición (nn. 8-11) sobre el íntimo nexo de unión entre nuestro tiempo de oración en diversas horas del día con el tiempo de Cristo, el aspecto cristológico se mueve en sentido joánico en torno al *kairós* y la gran *Hora* de Cristo salvando el mundo. La Obra de Dios, en continuidad y prolongación de la Eucaristía, aparece como una celebración memorial del único misterio salvífico y pascual de Cristo actualizado a un triple nivel, es decir, año litúrgico-semana-día.

El convergir y fluir de la jornada en y del Opus Dei, mantiene al monje en una constante actitud de "alabanza contemplativa". Se desarrolla así el carisma del *ministerium orationis*, don específico del Espíritu Santo a la vocación monástica, para la Iglesia y el mundo (nn. 2-14).

Sin dejar de llamar la atención sobre el peligro de un "ritualismo vacío" y de una "palabrería vana" que pueda minar las bases de la más hermosa celebración coral (n. 16), en el n. 15 se presenta la espiritualidad monástica como una *espiritualidad objetiva* que tiene delante la celebración memorial del misterio de Cristo; una espiritualidad de *diálogo con Dios* y, de *contemplación*, de auténtica *comunión fraterna* que se expande del coro a toda la jornada.

La II parte ilustra los *principios celebrativos* del Oficio, comenzando por establecer la necesidad de la adhesión interior y consciente de todos los presentes al misterio que celebran juntos, para así establecer la relación entre los signos litúrgicos y la realidad significada. La *asamblea litúrgica* ocupa el primer puesto entre los signos y pide una adecuada preparación en el estudio y la asimilación de textos (nn. 17-18).

Los nn. 19 y 20 afrontan el delicado tema "tradición y creatividad". La creatividad se fundamenta en la originalidad del Oficio dispuesto por san Benito en su Regla, respecto de los usos precedentes, como también en la elasticidad demostrada por el mismo san Benito frente a su sistema, y en las variantes que encontramos en la historia posterior.

Se presenta también la triple dimensión de la oración litúrgica coral, teniendo presente como base la real participación interior y personal de cada uno, que pasa así a ser juntamente oración comunitaria y eclesial, cuidando de que esta no se transforme en experiencia de un grupo cerrado sobre sí mismo, sino abierto y acogedor (nn. 21-22).

Se pasa revista a los componentes del Oficio (himnos, salmos, lecturas, antífonas, oraciones), ordenando los elementos y la misma celebración; se concluye con el exigente principio de que "cada comunidad postula una liturgia propia" (nn. 23-24). Presentando la articulación de las diversas Horas, nacidas para alimentar y sostener la oración continua, se insiste en el respeto de la *veritas Horarum*. Se dará relieve, especialmente con el canto, a las Horas que forman los dos polos de la jornada (Laudes y Vísperas), sin olvidar la particular importancia que ha tenido en la tradición monástica el Oficio de Lecturas (nn. 25-26).

Por último se termina dando sugerencias sobre el canto según la importancia del día o de la fiesta, así como de la Hora que se está celebrando y de la naturaleza intrínseca de los textos. Se habla también de los actores, del presidente de la asamblea, de los cantores, lectores, salmistas, etc., de modo que la celebración sea ordenada y armónica (nn. 27-28).

Esta rápida presentación de los puntos sobresalientes del *Directorium* nos da una idea de su densidad teológica, que merece ser asimilada. El puesto importante que ocupa el Opus Dei en la jornada monástica y en la espiritualidad benedictina debe ser equilibrado y completado por otro coeficiente de la oración, propio de la tradición monástica: la *lectio divina*.

III– CONCLUSION

La reflexión total y profunda determinada por el Vaticano II en el campo litúrgico y las líneas trazadas para la reforma del Oficio Divino en el capítulo IV de la *Sacrosanctum Concilium*, maduraron en la reforma de la oración pública de la Iglesia concretada en la *Liturgia Horarum* de 1970, publicada por Pablo VI.

Los pasos seguros y vitales dados por el Concilio y por la reforma litúrgica que le siguió, no podían dejar de provocar una profunda exigencia y un fervor de profundización y renovación en el seno de la Confederación Benedictina. Los pasos dados hacia la reforma del Opus Dei fueron al principio inseguros. Se vio desde un comienzo que era necesario proceder con discreción para no perder los grandes valores de la tradición monástica y salir, al mismo tiempo, al encuentro de las nuevas exigencias de la Iglesia y de las comunidades de nuestro tiempo. Se trataba de lograr una equilibrada armonización de *nova et vetera*: dos realidades y dos tendencias que fueron puestas en diálogo durante los Congresos de Abades que sesionaron entre los años 1966 y 1973. Este diálogo en el interior

de la Confederación Benedictina debió abrirse a la Sede Romana. Esta, si bien puso obstáculos y manifestó reservas al movimiento de reforma de la Liturgia de las Horas Benedictina, mostrando cierta incomprensión ante el pluralismo y el querer abandonar una tradición, se mostró al final magnánima, abierta y confiada. Las concesiones permitieron a los monjes emprender un camino de renovación que dio y debe seguir dando frutos.

El paso de un *Breviarium Monasticum* -venerable por sus lejanos orígenes y por el uso que de él hicieron tantos monjes y monjas durante siglos- a un *Thesaurus* está justificado no sólo por los datos de la tradición sino también por la renovación litúrgica post-conciliar y por las nuevas instancias del monacato en el mundo actual[54].

No existe hoy un Breviario monástico único para la Confederación Benedictina como tampoco un modo único de celebración del Opus Dei. Esto supone abandonar el deseo de una unidad exterior de la Confederación o de una Congregación Benedictina, para reencontrarla en la autenticidad de la oración de cada comunidad.

Según los *Praenotanda* del *Thesaurus*, las comunidades tienen un amplio marco de libertad para crearse un Oficio Divino y celebrarlo según sus posibilidades, en armonía con el ritmo concreto de la vida monástica que las caracteriza en el aquí y el ahora de su existencia. Esto nos lleva a constatar la existencia de lo que se puede justamente llamar un *pluralismo de celebración*, dinámico y enriquecedor al mismo tiempo[55].

El *Thesaurus* quiere urgir y permitir que cada comunidad exprese sincera y auténticamente su condición de *Ecclesia Orans* con una forma de celebración que le sea adecuada y que favorezca una autenticidad de vida, realidades ambas inseparables en una comunidad cristiana y monástica[56].

---

54 El Papa Pablo V (1605-1621), quien colaboró en la reforma litúrgica post-tridentina, hizo revisar el Breviario Monástico Benedictino por una comisión integrada por los Procuradores de la Orden Benedictina. Esta trabajó en Roma de 1608 a 1611, tomando como base la Regla de san Benito y el Breviario de la Congregación de Santa Justina ya en uso en Monte Casino. Dicha revisión tuvo en cuenta además las reformas hechas por Pío V y Clemente VIII. Terminado el trabajo de revisión, Pablo V aprobó el Breviario para toda la Orden Benedictina con el Breve *Ex iniuncto nobis* del 1 de octubre de 1612. El 24 de enero de 1615 la Congregación de Ritos imponía por decreto el *Breviarium Monasticum* de Pablo V a todos los que militaban bajo la Regla de san Benito. Urbano VIII, por su parte, corroboró este decreto con la Bula *In Cathedra Principis* del 7 de mayo de 1626. Este Breviario tuvo varias ediciones, siendo la última la que hiciera el Abad Primado Benno Gut el 1 de enero de 1963.

55 Cf. *Praenotanda seu Normae directivae pro Monasticae Liturgiae Horarum celebratione*, en: TLHM pp. 21-22; N 13 (1977) 189-191. Estos *Praenotanda* son una ampliación de la misma "Ley-cuadro" de 1968.

56 Cf. TLHM, *Directorium*, n. 2. Cuando en 1918 el Abad de María Laach, I. HERWEGEN, daba inicio a su revista introductoria al espíritu de la Liturgia le dio como título *Ecclesia Orans. Zur Einführung in den Geist der Liturgie*, Freiburg 1918ss. Más tarde, en su libro *Sinn und Geist der Benediktinerregel*, Einsiedeln/Köln, Benziger 1944,

Es de augurar que la renovación y la celebración de la Obra de Dios, que fuera en muchos de nuestros monasterios uno de los puntos más delicados, conflictivos y aflictivos del post-concilio -ciertamente por la importancia que el mismo tiene en la vida de una comunidad monástica-, y que la Liturgia, que en más de un caso que debía ser signo y medio de comunión fuera ocasión de disensiones prolongadas en el interior de una comunidad, sea "contemplativa laus"[57], "colloquium cum Deo"[58], "memoriale Mysterii Christi"[59], "culmen et fons diei monastici"[60], "culmen spirituale vitae monasticae"[61] y "signum communionis"[62] en el "ministerium orationis"[63] de la "Ecclesia Orans"[64], que es toda comunidad monástica que ora al Padre con Cristo en el Espíritu Santo.

Pontificio Instituto Litúrgico
S. Anselmo - ROMA

Rubén María LEIKAM, osb,
monje del Niño Dios, Argentina

el Abad I. HERWEGEN en la página 424 concluye con un deseo: "cada abadía debe ser en medio del mundo una Ecclesia Orans".

57 TLHM, *Directorium* n. 13.
58 Ibid., n.4.
59 Ibid., n.10.
60 Ibid., n. 12.
61 Ibid., *Proœmium*.
62 Ibid., *Directorium* n. 3.
63 Ibid., n. 14.
64 Ibid., n. 2.